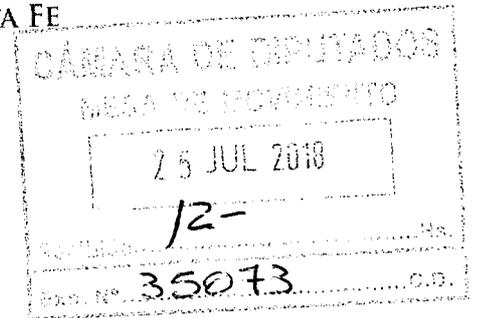




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su profunda preocupación por los alcances del decreto 683/2018 del gobierno nacional que modifica el anterior 727/2006 habilitando a las fuerzas armadas para colaborar en la defensa interior del país.

Semejante decisión ubicará a la Argentina en el camino iniciado por Colombia en octubre de 2002, México en 2007 y Brasil en 2014, cuyos resultados son miles de desaparecidos por un lado y, por otro, la multiplicación de la violencia y el narcotráfico, además de la corrupción en las fuerzas armadas.

La decisión del rol de las Fuerzas Armadas, por otra parte, debe ser materia de debate en el Congreso de la Nación, tal como lo sostiene el artículo 75 de la Constitución Nacional.


CARLOS DEL FRADE
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 21 de enero de 2016, la presidenta en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Argentina, Gabriela Michetti, firmaba el decreto de necesidad y urgencia 228 que declaraba la emergencia nacional en seguridad.

Decía que “la droga arruina la vida de familias enteras y no podemos resignarnos ni aceptar esta realidad como algo natural. Que la problemática del narcotráfico no sólo afecta a la salud y la seguridad ciudadana, sino que importa una violación a la soberanía nacional en tanto se trata de un crimen cuya naturaleza es claramente transnacional. Que tales circunstancias ameritan adoptar las medidas que permitan extremar el uso de los recursos del Estado Nacional en orden a enfrentar los flagelos señalados”, decían algunos de sus principios rectores.

En el artículo 12, según publicó el Boletín Oficial de la República Argentina, apuntaba a la intervención de fuerzas federales en los territorios provinciales: “Actuación conjunta de las jurisdicciones locales y federal. Los Gobernadores de Provincia, en su carácter de agentes naturales del Gobierno Federal, y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Ley de Seguridad Interior N° 24.059 y de las medidas tomadas en el Consejo de Seguridad Interior, facilitarán y prestarán, coordinadamente con las fuerzas policiales y de seguridad federales, todo el apoyo y logística que se le solicite en sus respectivas jurisdicciones a los efectos del cumplimiento y éxito de las operaciones que se emprendan en la lucha contra el delito complejo y el crimen organizado.

Dijimos, en varias oportunidades en el recinto, que este decreto era la base jurídica para el nuevo intento de introducir a las fuerzas armadas en materia de seguridad interior.

El 23 de julio de 2018, el presidente de la Nación, ingeniero Mauricio Macri, a 83 años del asesinato del senador santafesino Enzo Bordabehere, adelantaba la reformulación del ejército al decir que debía colaborar con la seguridad interna ante los “nuevos desafíos del terrorismo y el narcotráfico”.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Frase casi tan vieja como el terrorismo y el narcotráfico.
Ningún nuevo desafío.

Un día después, el 24 de julio, en el Boletín Oficial de la República Argentina, apareció el decreto 683 que tiene como objetivo la modificación de otro decreto, el 727 del año 2006 que prohibía la participación de las fuerzas armadas en conflictos internos o problemas de seguridad interior.

Entre sus fundamentos se lee que “como consecuencia de la evolución del entorno de Seguridad y Defensa resulta necesario establecer roles y funciones que deben asumir cada una de las instancias que la componen para que contribuyan al eficiente uso de los recursos del Estado Nacional”.

“Que en consecuencia se trata de determinar las competencias de cada uno de esos sectores a los efectos de asegurar la protección de la soberanía e independencia de la Nación Argentina, su integridad territorial, sus recursos naturales, su capacidad de autodeterminación y la protección de la vida, la libertad y los derechos humanos de sus habitantes”, abunda el decreto 683.

Este decreto no solamente es la continuidad del 228 del 21 de enero de 2016 sino que hunde sus raíces en las reglamentaciones y decretos tomados oportunamente por países como Colombia, México y Brasil que, encajados en los mismos fundamentos, “terrorismo y narcotráfico”, pusieron a sus fuerzas armadas en la seguridad interior.

Las Naciones Unidas, la Organización Panamericana de la Salud y las diferentes organizaciones de derechos humanos exhiben los resultados de esa intervención: miles de desaparecidos, crecimiento de la violencia y el narcotráfico y corrupción creciente especialmente en los ejércitos de esos pueblos hermanos.

Por tales razones les pido a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Declaración.


CARLOS DEL FRAIDE
Diputado Provincial